SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Por Vía de la Excepción N° 01/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" Ad Referéndum ID N° 296.411.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 12:00 horas del día 02 de noviembre del año dos mil quince, en la sede de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat - SENAVITAT, sito en Independencia Nacional esq. Manuel Domínguez, se reúnen los miembros del Comité: Ing. Claudia González, Lic. Leticia Carolina Bordón Medina, Abg. Gustavo Berni, que fueran designados por Resolución N° 2106 de fecha 05 de octubre de 2015.-

ANTECEDENTES:

1. El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección General Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), es el: **296.411**.-
2. Los rubros para el presente llamado se encuentran expresamente previstos en el rubro 520, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 20 "Recursos del Crédito Público – BONOS SOBERANOS", aprobado por Ley 5386/15, asignado a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat – SENAVITAT, sujeto a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria por parte del Ministerio de Hacienda.-

Este llamado se trata de una Contratación Plurianual por tanto los montos asignados al ejercicio Fiscal 2016 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a ese año.-

3. Apertura de sobres: El día 08 de junio de 2015, en el local de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat se realizó el acto de apertura de sobres y verificación cuantitativa de documentos.-

4. Por Resolución N° 1412 de fecha 21 de julio de 2015 se realiza la adjudicación de la presente licitación.-

5. Por Resolución DNCP N° 2890/15, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve en su Art. 1°: "HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INGENIERÍA APLICADA S.A. (IASA) CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LOTE N° 4 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/15 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPA E ITAPÚA – AD REFERENDUM, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), ID N° 296411".-

6. Por Resolución N° 2106 de fecha 05 de octubre de 2015, la SENAVITAT resuelve dejar sin efecto los términos del Art. 2° de la Resolución N° 1412 de fecha 21 de julio de 2015 y retrotrae el proceso de adjudicación del lote N° 4 a la etapa de evaluación de ofertas, conformando un comité para el efecto.-

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

Se procede a la verificación de los documentos presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC, sus Anexos y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice: "***Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."

Dicha verificación ya había sido realizada, resultando como sigue en relación a las empresas oferentes en el Lote N° 4, hoy reevaluadas:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL							
N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Y PODER DEL REPRESENTANTE	C.I./R.U.C	ACTA DE INTENCIÓN DE CONSORCIO
3	INGENIERIA APLICADA S.A.	LOTE 4: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
4	ING. WILLIAM NEGRETE	LOTE 1: CUMPLE LOTE 2: CUMPLE LOTE 3: CUMPLE LOTE 4: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EMPRESA UNIPERSONAL	CUMPLE	NO APLICA
5	APONTE LATORRE S.A.	LOTE 1: CUMPLE LOTE 2: CUMPLE LOTE 3: CUMPLE LOTE 4: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EMPRESA UNIPERSONAL	CUMPLE	NO APLICA
6	MM S.A.	LOTE 1: CUMPLE LOTE 2: CUMPLE LOTE 3: CUMPLE LOTE 4: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Verificada las documentaciones sustanciales mencionadas, se prosigue con el análisis, procediéndose a seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, a fin de verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
Por nota CEO N° 01/15 de fecha 14/10/2015 se solicitó a la empresa I.A.S.A. S.A. prestar su conformidad a las correcciones aritméticas realizadas a la planilla de precios, habiendo ofertado Gs. 16.845.340.205, debiendo ser 16.846.053.750. La firma contestó en tiempo y forma la nota prestando su conformidad al respecto.

<u>PRECIOS DE LAS OFERTAS</u>: se procede a agrupar las ofertas presentadas en el Lote

4 - ASENTAMIENTO 7 DE DICIEMBRE, SANTA ISABEL y SAN GERÓNIMO – DPTOS. CAAZAPÁ E ITAPÚA	
OFERENTE	**MEJOR PRECIO**
INGENIERIA APLICADA S.A.	16.846.053.750
ING. WILLIAM NEGRETE	17.018.908.566
MM S.A.	20.715.036.000
APONTE LATORRE S.A.	24.387.571.750

ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación: "*Se verificará que dicha oferta física se encuentre dentro de un Rango de precio admisible por rubro para lo cual se efectuará un Análisis comparativo del Costo Unitario de cada rubro componente de esta oferta verificando que estos se encuentren dentro del rango de precio, establecidos por SENAVITAT para cada rubro*".

COTIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (planilla de cómputo métrico) *En cuanto a la cotización de precios unitarios en la planilla de cómputo métrico, los montos deben estar dentro de un rango de precio admisible y razonable, para lo cual se efectuará un análisis comparativo del costo unitario de cada rubro componente de la planilla de precios, verificando que los mismos no se aparten sustancialmente respecto al referencial establecido por la SENAVITAT para cada ítem. En caso que la oferta arroje una diferencia significativa o sustancial, será exclusiva atribución de la convocante analizar dicha variación para admitir o desechar la misma, a fin de evitar precios "temerarios" o irrisorios", así como precios que superen la disponibilidad presupuestaria prevista para cada lote por la convocante. Por otro lado no serán considerados ítems sin cotización o con monto "cero" ni se admitirán precios que pudieran ser considerados como irrisorios o temerarios.* ***Según Necesidad de la SENAVITAT el comité de evaluación podrá solicitar en los rubros que considere necesario la presentación del Formulario Nº 2 "Formulario de Composición de Precios Unitarios" (Desglose de Precios).-***

Las ofertas presentadas por el ING. WILLIAM NEGRETE, MM S.A, Y APONTE LATORRE S.A. superan la previsión presupuestaria para el Lote 4.-

Se realiza un análisis comparativo de los precios ofertados por Ingeniería Aplicada S.A., y los precios referenciales de la Institución contrastando los desgloses de precio de varios ítems. (VER ANEXO I).-

La planilla de composición de precios o planilla de desglose de la institución fue elaborada en base a los precios referenciales del mercado así como también los establecidos en la revista Mandu'á del mes de Mayo de 2015, además de consultas a proveedores. Se ha considerado el posible desperdicio de los materiales en su transporte y la utilidad del 20 %. Cabe destacar que en estos precios no se ha tenido en cuenta el volumen de las cantidades a ser adquiridas, donde se podría considerar una optimización de los costos logísticos.-

Luego de haber contrastado los precios en la planilla de oferta de la empresa IASA con los precios referenciales de la SENAVITAT, y habiendo constatado diferencias en los precios unitarios y consecuentemente en los precios finales en varios rubros, se observan las siguientes situaciones a modo de ejemplo:

Ítem 15: En la planilla de desglose de precios, Ítem 15 "*gradas*" se observa que el oferente utilizará una cantidad total de **22 ladrillos** para completar el rubro, siendo que, conforme a lo indicado en el pliego en su folio 31 se establece "El ancho mínimo de la huella será de 0.30 m, la altura mínima de 0.18 m (3 hiladas de ladrillos) y la longitud de 1.00m" y consecuentemente la planilla de desglose de rubros de la SENAVITAT donde se indica que se requiere un mínimo de 105 ladrillos para completar dicho rubro. Por todo lo expuesto, el precio unitario se aparta ampliamente del referencial y no satisface los requerimientos de las especificaciones técnicas.-

Ítem 23: El precio unitario total del rubro manejado por la institución es de Gs. 180.893, quedando en Gs. 181.000 por redondeo de rubro global, y con un costo directo de Gs. 137.040. El precio ofertado por la firma IASA es de Gs. 293.912, con un costo directo total de Gs. 217.663. De la comparación de ambas planillas se denota la marcada desviación de ambos precios, estando así el costo directo total ofertado un 58% **por encima** del costo manejado por la institución, y el precio unitario total un 62% **por encima** del manejado por la institución.-

Ítem 36: El precio unitario total del rubro manejado por la institución es de Gs. 899.818, quedando en Gs. 900.000 por redondeo de rubro global, y con un costo directo de Gs. 681.680. El precio ofertado por la firma IASA es de Gs. 373.267, con un costo directo total de Gs. 276.432. De la

comparación de ambas planillas se denota la marcada desviación de ambos precios, estando así el costo directo total ofertado un 59% **por debajo** del costo manejado por la institución y el precio unitario total un 58% **por debajo** del manejado por la institución.-

Ítem 39: El precio unitario total del rubro manejado por la institución es de Gs. 3.288.120, quedando en Gs. 3.290.000 por redondeo de rubro global, y con un costo directo de Gs. 2.491.000. El precio ofertado por la firma IASA es de Gs. 1.227.550, con un costo directo total de Gs. 909.091. De la comparación de ambas planillas se denota la marcada desviación de ambos precios, estando así el costo directo total ofertado un 63% **por debajo** del costo manejado por la institución y el precio unitario total un 62% **por debajo** del manejado por la institución.-

Ítem 41: El precio unitario total del rubro manejado por la institución es de Gs. 1.573.440, quedando en Gs. 1.574.000 por redondeo de rubro global, y con un costo directo de Gs. 1.192.000. El precio ofertado por la firma IASA es de Gs. 5.131.159, con un costo directo total de Gs. 3.800.000. De la comparación de ambas planillas se denota la marcada desviación de ambos precios, estando así el costo directo total ofertado un 218% **por encima** del costo manejado por la institución y el precio unitario total un 225% **por encima** del manejado por la institución.-

Se ha comparado la composición de precios referenciales de la SENAVITAT, con los precios ofertados por la firma IASA, que se acompaña en el ANEXO I del informe.

Mediante Memorando MCEO N° 01/15, de fecha 27 de octubre de 2015, se solicitó parecer técnico a la Dirección General Técnica de la Institución, a fin de que informe si los rubros analizados se separan o no sustancialmente del valor referencial de la institución, así como la incidencia de los mismos en la obra en general.-

Por Memorando M-DGT N° 162/15, el Director General Técnico Interino responde a la solicitud realizada por el Comité de Evaluación. En el mismo realiza un análisis de la pertinencia de cada uno de los rubros ofertados por IASA, concluyendo cuanto sigue:

Como conclusión, considero que los precios unitarios presentados por la Empresa y verificados por la Dirección Técnica no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato".-

La racionalidad que debe existir entre los precios ofertados y la posibilidad del cumplimiento de las obligaciones es contemplada en la doctrina, al respecto Roberto Dromi en su libro Licitación Pública, Editorial Ciudad Argentina, Buenos Aires, Año 1999 manifiesta: *"si bien nuestra legislación no contempla este supuesto,* ***debemos entender por oferta temeraria a aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida*** *como consecuencia de sostener precios "anormalmente" bajos. Este tipo de oferta se halla considerando en estos términos en el derecho comparado. En cuanto a las ofertas demasiado barata o "anormalmente" barata, es conveniente establecer que el poder adjudicado compruebe la composición de las ofertas antes de decidir la adjudicación del contrato. Para ello, deberá solicitar al proveedor que proporcione las justificaciones necesarias, señalándole, si fuera menester, las que sean inaceptables".-*

Con relación a la desproporción en los precios ofertados, la DNCP se ha expedido en un caso similar, mediante Resolución N° 375/2008, mediante la cual culminó una investigación de oficio con relación a grandes diferencias entre los precios ofertados y los precios existentes y reconocidos en el mercado, considerando la notoria desproporción de precios. En el considerando de la citada Resolución, se menciona: "*La diferencia de la magnitud que se presenta en este caso revela que la posibilidad de comercializar los bienes y obtener ganancia alguna, siquiera salvar los costos de producción al precio ofrecido, es irreal.* ***La entidad convocante tiene la obligación de basar su decisión en la propia oferta, el conocimiento especializado de sus técnicos en la materia y en su interés en proteger la integridad del erario contra el riesgo de un eventual incumplimiento***".-

Continúa manifestando la citada resolución: "*En este orden de ideas, una propuesta irrazonablemente baja comparada con el estimado, puede ser indicativo de un error en las bases, ítems que no fueron cotizados, productos de mala calidad, etc. Que obligan a la Convocante dentro*

de los deberes básicos de una buena administración, a evaluar exhaustivamente, investigar e indagar acerca de la viabilidad de la propuesta, siempre y cuando se distancia de forma sustancial, de los precios comunes de mercado que son de público conocimiento de la ciudadanía en general, para menoscabar de manera válida cualquier riesgo de incumplimiento".-

Analizando en profundidad la oferta presentada por la firma I.A.S.A., y especialmente la desviación de los rubros 15, 23, 36, 39 y 41 con relación a los precios referenciales manejados por la institución, luego de realizada la consulta a la Dirección General Técnica, y a la luz de la doctrina mencionada, claro está que la calificación de una oferta como temeraria o irrisoria precisa de la existencia de un riesgo de incumplimiento por parte de la empresa adjudicable, a causa de la artificialidad de los precios propuestos.-

Si bien los precios ofertados en varios rubros se distancian de los referenciales fijados por la institución, como se ha manifestado en el análisis, el monto de la oferta global se halla dentro de la previsión presupuestaria, y como lo ha manifestado la Dirección General Técnica, los precios unitarios presentados por la Empresa no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, por lo que no se puede hablar de alza o baja artificial de precios o de peligro de incumplimiento contractual.-

Se prosigue con el análisis completo de la presente oferta, analizando la documentación legal, capacidad financiera, experiencia general en obras y experiencia específica en obras.-

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

Ingeniería Aplicada S.A.		Criterio
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b.	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
e.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
f.	Fotocopia autenticada de los siguientes documentos: Declaración de IVA del último mes vencido previo a la apertura, de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal cerrado y del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación ofertas	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA:

INGENIERÍA APLICADA S.A.

Coeficiente de liquidez	Ejercicio 2.012	Ejercicio 2.013	Ejercicio 2.014	Promedio de los últimos 3 años	Índice	Exigido
Activo Corriente /	7.861.356.386	7.586.171.773	12.200.757.094	9.216.095.084	5,08	Igual o mayor que 1
Pasivo Corriente	1.356.657.996	210.848.237	3.877.846.888	1.815.117.707		
Coeficiente de solvencia	**Ejercicio 2.012**	**Ejercicio 2.013**	**Ejercicio 2.014**	**Promedio de los últimos 3 años**	**Índice**	**Exigido**
Pasivo total /	3.008.501.721	1.862.691.962	6.282.070.952	3.717.754.878	0,30	No mayor a 0,80
Activo total	11.036.259.594	10.398.211.857	15.276.438.088	12.236.969.846		

Activos líquidos					
Monto ofertado	16.846.053.750		Activos líquidos	8.322.910.206	CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

INGENIERÍA APLICADA S.A.		
i.	Constancia de satisfacción y cumplimiento en la entrega de obras a ser expedidas por las empresas que contrataron a la empresa oferente. Deberá presentarse como mínimo 3 (tres) constancias que podrán ser expedidas por empresas públicas y/o privadas.	Cumple
ii.	Fotocopias de contratos anteriores durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación del ramo/rubro de construcción igual o superior al 50 % del monto total de la oferta del lote de mayor cuantía. (formularios 6 y 7) Para aplicar el criterio de adjudicar a un oferente en más de un lote, el mismo deberá cumplir con el promedio de volumen anual de facturación del 50%, resultante del valor de la suma de los lotes adjudicables. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
iii.	Original de las constancias exigidas para la calificación de Experiencia Específica en Obras, para las empresas que tienen contrato en ejecución con la SENAVITAT	No Presenta
iv.	Copias de documentos que acrediten la experiencia mínima requerida en las actividades claves especificadas en Experiencia Específica en Obras.	Cumple

La firma INGENIERÍA APLICADA S.A. cumple con este criterio de evaluación.-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Requisitos Mínimos	INGENIERÍA APLICADA S.A.			
	Oferente Individual	Consorcios		
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos cinco (5) años similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso que el oferente cuente con contratos vigentes con la SENAVITAT, los mismos deberán estar al día y con un avance mínimo del 50% con el Cronograma Físico Financiero en la ejecución de las obras según el contrato respectivo. Dicha situación será cotejada por el comité de evaluación, a través de los diferentes programas.	**CUMPLE (*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo de (10) diez años en las siguientes actividades clave: Construcciones de obras civiles. - 2 (dos) contratos Construcciones en obras civiles en general, acompañado de su recepción definitiva.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La firma INGENIERÍA APLICADA S.A. cumple con este criterio de evaluación.-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

INGENIERÍA APLICADA S.A.		
i.	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: a) Como mínimo deberá contar con 2 (dos) residentes de obra (Arquitectos y/o Ingenieros) con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Se deberá demostrar que están calificados en todas las actividades claves mencionadas en este pliego.	Cumple
ii.	b) Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Cumple

La firma INGENIERÍA APLICADA S.A. cumple con este criterio de evaluación.-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

INGENIERÍA APLICADA S.A.		
i.	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Cuatro (4) camiones volquete con capacidad de 10 toneladas. Doce (12) Hormigoneras de 100 lts. Cuatro (4) Hormigoneras de 300 lts. Un (1) Camión Cisterna de 10.000 lts Dos (2) Generadores de energía eléctrica de 25 KVA trifásico como mínimo. Herramientas para la Construcción. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**Cumple**

La firma INGENIERÍA APLICADA S.A. cumple con este criterio de evaluación.-

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Lote Nº 4: El único oferente elegible es la empresa INGENIERÍA APLICADA S.A., por lo que resulta intrascendente la aplicación de este criterio.-

OBSERVACIONES:

LOTE N° 4: La oferta más baja es la presentada por INGENIERÍA APLICADA S.A., en la misma se han detectado 5 rubros que se separan de los referenciales manejados por la institución.-
Por otra parte, el monto global ofertado por vivienda se halla dentro de los parámetros referenciales de la institución, y el monto total de la oferta se halla dentro de la previsión presupuestaria de la institución.-

La siguiente oferta es la presentada por el ING. WILLIAM NEGRETE, sin embargo dicho oferente ya ha sido adjudicado en el Lote N° 1 de la presente licitación, no pudiendo ser adjudicado excepcionalmente en dos lotes al ser su volumen promedio de facturación anual insuficiente para ello.-

Las ofertas presentadas por MM S.A. (Sobrepasa en un 23% la estimación realizada por la convocante), y APONTE LATORRE S.A. (Sobrepasa en un 44% la estimación realizada por la convocante), superan ampliamente la disponibilidad presupuestaria de dichos departamentos.-

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

En base al examen de la documentación presentada por los oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, se concluye **RECOMENDAR a la Señora Ministra - Secretaria Ejecutiva lo siguiente:**

SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADJUDICAR el Lote N° 4, correspondiente al llamado a **Licitación Por Vía de la Excepción N° 01/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" Ad Referéndum ID Nº 296411,** a la empresa INGENIERÍA APLICADA S.A., por un monto de Gs. 16.846.053.750 (Guaraníes dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis millones, cincuenta y tres mil, setecientos cincuenta).-

En prueba de conformidad, suscriben el Acta los Miembros del Comité en dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.-

Se hace la salvedad de que la Ing. Claudia Cardozo, designada como miembro del Comité por Resolución N° 2106/2015 de fecha 05 de octubre de 2015, se encuentra con permiso por reposo médico, razón por la cual no suscribe el presente informe.

Ing. Claudia González | Lic. Leticia Bordón | Abg. Gustavo Berni